

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto Explicativo**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil, con domicilio social en São Paulo, Av. Brig. Faria Lima, 3.600, 12º andar, sala 12, inscrita en el CNPJ/MF (Cadastro Nacional de Pessoa Juridica-Ministerio da Fazenda) bajo el número 19.760.405-0001/56 (en adelante, la “**Entidad Oferente**” o “**A.Y.U.S.P.E.**”), debidamente representada por Don Marcio García de Souza, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, con pasaporte de su nacionalidad número FK 128401, en nombre y representación de A.Y.U.S.P.E., actuando en virtud del poder conferido por la Directoría de la Entidad Oferente con fecha 26 de septiembre de 2014, cuyo acta se adjunta a esta solicitud,

### **EXPONE**

- I. Que con fecha 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de A.Y.U.S.P.E. acordó la formulación por parte de esta sociedad de una oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. (“**Tavex**” o la “**Sociedad Afectada**”), con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de cotización de las acciones de Tavex en los mercados secundarios oficiales españoles en los que actualmente cotiza, en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto (la “**Oferta**”).

La Entidad Oferente, participada indirectamente al 100 % por Camargo Corrêa S.A., es titular de 57.458.345 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 49,527% de su capital social total.

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, el grupo Camargo Corrêa es titular de 57.458.345 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 50,005% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 1066/2007, y a los efectos de determinar el porcentaje de derechos de voto de la Sociedad Afectada que le son atribuidos al grupo Camargo Corrêa, es preciso descontar la autocartera).

- II. Que, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de accionistas de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2014, ha aprobado, entre otras cuestiones: (i) solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores en que cotiza, (ii) la formulación a estos efectos de la Oferta, (iii) el precio y demás términos y condiciones de la Oferta, así como (iv) que la Oferta sea formulada por la Entidad Oferente.

- III.** Que con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, se ha constituido en Banco Santander, S.A. un depósito indisponible por un importe de 13.787.516,40 euros que cubre todas las obligaciones que puedan resultar de la Oferta a cargo de A.Y.U.S.P.E.
- IV.** Que con fecha 3 de noviembre, se publicó como información relevante el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Por medio de la presente, A.Y.U.S.P.E. confirma y ratifica en todos sus extremos la información y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio, sin que se hayan producido variaciones a la información y características de la Oferta que estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

- V.** Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo; (ii) la documentación acreditativa de los acuerdos de A.Y.U.S.P.E. de formular la Oferta, junto con su traducción jurada al español; (iii) la documentación acreditativa de los acuerdos de Camargo Corrêa S.A. autorizando a A.Y.U.S.P.E. a formular la Oferta, junto con su traducción jurada al español; (iv) la documentación acreditativa de los acuerdos de exclusión y de aprobación de la Oferta adoptados por Tavex; (v) el certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de los valores de Tavex titularidad de A.Y.U.S.P.E.; (vi) el certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de los valores de Tavex titularidad de la Sociedad Afectada; (vii) certificado acreditativo de la constitución de la Entidad Oferente expedido por la *Junta Comercial do Estado de Sao Paulo* el 15 de agosto de 2014, junto con su traducción jurada al español; (viii) extracto del acta registrada de la asamblea general de la Entidad Oferente en la que se aprueban los estatutos vigentes de la entidad expedido por la *Junta Comercial do Estado de Sao Paulo* el 10 de septiembre de 2014, junto con su traducción jurada al español; (ix) copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Camargo Corrêa S.A. cerradas a 31 de diciembre de 2013; (x) certificado sobre la cotización media ponderada de las acciones de Tavex durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2014 y el 26 de septiembre de 2014, ambos inclusive; (xi) certificado de inmovilización de depósito emitido por Banco Santander; (xii) modelo de anuncio a publicar en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007; (xiii) carta compromiso de la Entidad Oferente respecto de la publicidad de la Oferta; (ivx) cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa, S.A. y Banco Santander, S.A., como entidades encargadas de la intervención y liquidación de la Oferta, así como para el caso de llevarse a cabo la compraventa forzosa de las acciones objeto de la Oferta; y (xv) el informe de valoración de Banco Santander de fecha 23 de septiembre de 2014.

En virtud de lo expuesto,

## **SOLICITA**

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo y demás documentación que se acompañe, por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, se sirva admitirlos a trámite y, previa presentación de la restante documentación que resulte precisa y de los trámites legales oportunos, se sirva autorizar la formulación de la Oferta.

Asimismo, por medio de la presente y para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente se señala a:

Uría Menéndez Abogados, S.L.P.  
Att. D. Salvador Sánchez-Terán  
Calle Príncipe de Vergara 187 (Plaza Rodrigo Uría)  
Tel.: +34915860427  
Fax.: +34915860777  
Email: [salvador.sanchez-teran@uria.com](mailto:salvador.sanchez-teran@uria.com)

En Madrid, 4 de noviembre de 2014

**A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.**

---

P.p.: D. Marcio García de Souza